

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 2.214/2014

Con 13 de marzo de 2014, he dictado la Resolución número 276/2014, que dice textualmente lo siguiente:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.),

He Resuelto

Primero. Modificar las delegaciones realizadas, en virtud de lo

dispuesto en el artículo 43.4 y 43.5.a y b del R.O.F., en favor de las Sras. Concejales que a continuación se indican, de las siguientes atribuciones especiales y genéricas, comprendiendo la facultad de dirigir internamente y gestionar los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, quedando de la siguiente manera:

Doña Antonia Palacios Rubio: Cultura, Festejos (excluidas la Cultura y Ocio Joven, delegado en doña Antonia Elena García Mohedano); Turismo y Medio Ambiente.

Segundo. Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación; igualmente publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.d) y 44.4 del mismo texto legal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 20 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.